

Comisión de Fiscalización y Contraloría

Período Anual de Sesiones 2015-2016



PROYECTO DE INFORME FINAL: “CASO AREQUIPA” **(“Puente Chilina, Carretera Arequipa – La Joya y otros”)**

MOCIÓN N° 12732

“INVESTIGACIÓN SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DENOMINADO ‘PUENTE CHILINA’ Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA AREQUIPA-LA JOYA, OBRAS EJECUTADAS ENTRE LOS AÑOS 2007 Y 2014; ASÍ COMO OTROS SUPUESTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA EN DICHO PERIODO”

Antecedentes

- Luego de conocidas una serie de denuncias referidas a como se habían llevado adelante las obras más grandes de Arequipa, entre ellas la denominada obra del ***“Puente Chilina”*** así como la denominada obra ***“Carretera Arequipa - La Joya”***, los Congresistas integrantes de la “Bancada por Arequipa” solicitaron se proceda a la investigación de las mismas.



De la Moción aprobada

- En la Sesión Ordinaria N° 15 del 08 de abril del 2015 se presentó y fundamentó, por parte del congresista Mariano Portugal Catacora, una Moción para investigar una serie de presuntas irregularidades en la realización de las llamadas “obras emblemáticas” de la Región Arequipa en la gestión del Ex Presidente Regional, Juan Manuel Guillén Benavides (períodos 2007 – 2014)
- Así, la Comisión, aprobó la **Moción de Orden del Día N° 12732: “INVESTIGACIÓN SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DENOMINADO PUENTE CHILINA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA AREQUIPA-LA JOYA, OBRAS EJECUTADAS ENTRE LOS AÑOS 2007 Y 2014; ASÍ COMO OTROS SUPUESTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA EN DICHO PERIODO”**, lo cual fue confirmado por el Pleno del Congreso.

Esta Investigación tuvo como Objetivo General

- Investigar las presuntas irregularidades en la construcción del denominado “Puente Chilina”, así como en la construcción de la denominada “Carretera Arequipa-La Joya” y otros supuestos actos de corrupción concernientes a los periodos de gobierno regional del Ex Presidente Regional, Juan Manuel Guillén Benavides, comprendidos entre los años 2007 y 2014.



Sobre el contenido del Informe

La investigación fue dividida en 7 capítulos:

El CAPÍTULO I sobre el Plan de Investigación a seguir por la Comisión.

El CAPÍTULO II referido a una descripción del proceso de investigación.

El CAPÍTULO III se abocó a la investigación de la obra denominada “Puente Chilina”

El CAPÍTULO IV trata sobre la investigación de la obra denominada “Carretera Arequipa – La Joya”

El CAPÍTULO V aborda la investigación de otros presuntos actos de corrupción denunciados, específicamente, la obra “Creación, Puesta en Valor y Acondicionamiento de la Casa Museo Mario Vargas Llosa” y la obra “Mejoramiento de la Carretera Variante Uchumayo, entre el Puente San Isidro y la Vía de Evitamiento, distritos de Sachaca, Yanahuara, y Cerro Colorado provincia de Arequipa – TRAMO I”.

El CAPÍTULO VI contiene las Conclusiones y en

El CAPÍTULO VII las Recomendaciones respectivas

De la denominada obra: “PUENTE CHILINA” se investigaron y hallaron irregularidades en los siguientes puntos:

- Gastos generados antes de la firma de Convenios entre el GORE y MPA
- Creación del Área Funcional No Estructurada de Apoyo y Coordinación a los Proyectos Especiales
- Variación reiterada del expediente técnico del “Puente Chilina”:
- Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental
- Gastos por Administración Directa (2009-2011)
- Compra de materiales en Administración Directa
- Contratación de bienes y servicios por Administración Directa (2012-2014)
- Supervisión “Puente Chilina”
- Estudios de mercado Obras por Impuestos
- Costo Final de la obra
- Expropiaciones de terrenos
- Compra de predios 99 – 99A
- Tramos I, II, III, V y VI

La “Vía troncal Interconectora entre los distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado” tiene VI Tramos

TRAMOS DEL PUENTE CHILINA

TRAMOS DEL PUENTE CHILINA



TRAMO I : Se inicia en la conversión de la Avenida Progreso en el distrito de Miraflores, hasta la avenida Arequipa en el distrito de Selva Alegre

TRAMO II: Se inicia desde la avenida Arequipa en el distrito de Alto Selva Alegre hasta la avenida Roosevelt en el mismo distrito

TRAMO III: Se inicia en la avenida Roosevelt hasta la avenida Chilina (acceso al Puente)

TRAMO IV: Es solo el Puente

TRAMO V: Acceso del Puente a los distrito de Cayma y Yanahuara

TRAMO VI: A la salida de los distrito de Yanahuara y Cayma hacia la avenida Aviación en Cerro Colorado



TERRENOS EXPROPIADOS PARA EL PUENTE CHILINA



INGRESO POR ALTO SELVA ALEGRE AL PUENTE CHILINA



TERRENOS EXPROPIADOS PARA EL PUENTE CHILINA



De la denominada obra: “CARRETERA AREQUIPA LA JOYA” se investigaron y hallaron irregularidades en los siguientes puntos:

- Del tiempo que la obra estuvo bajo el “Área de Proyectos Especiales”
- Razón técnica por la cual se hizo la carretera por esa ruta
- Razón técnica por la cual se fraccionó la compra de materiales en pequeñas contrataciones
- Deductivos y adicionales para la Etapa I
- PIP no cerrado y PIP nuevo
- Costo de la obra
- Competencia en la ejecución de la obra
- De la Buena Pro en los estudios de la Etapa II

CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA AREQUIPA LA JOYA



EJECUCIÓN DEL PRIMER TRAMO VIAL



CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA AREQUIPA LA JOYA



EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRAMO VIAL



AUTOPISTA AREQUIPA LA JOYA

•EJECUCIÓN DEL PRIMER TRAMO VIAL

Datos Generales:

-
- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| – Tramo Ejecutado | : Del 24+540 al 40+481.65 |
| – Modalidad de Ejecución | : Administración Directa. |
| – Inicio de Ejecución de Obra | : 12/04/2010. |
| – Estado | : Culminada. |
| – Fecha de Culminación | : 28/02/2012 |
| – Presupuesto Ejecutado | : S/. 73'212,666.59 |
-



AUTOPISTA SIN TERMINAR



**PUENTE DE LA CULTURA
LONGITUD 405 Metros**

NO EJECUTADO



TÚNELES NO EJECUTADOS



**INTERCAMBIO VIAL CON LA
PANAMERICANA SUR**

NO EJECUTADO

De la denominada obra: “Casa Vargas LLosa” se investigaron y hallaron irregularidades en los siguientes puntos:



- *Se contrato a una empresa para acondicionar, remodelar y reconstruir la mencionada Casa, sin que tuviera ese rubro, sin hacerse licitacion y en forma directa por S/. 8'000,000.00*
- *Se realizaron otras contrataciones realizadas por el Ex Gerente General del Gobierno Regional de Arequipa (reconstrucción y otros servicios) fuera de la Ley de Contrataciones del Estado*

De la denominada obra: “VARIANTE DE UCHUMAYO” se investigaron y hallaron irregularidades en los siguientes puntos:

- *Deficiencias Técnicas de la obra: Puente en la progresiva Km 0+265.80 (Calle Libertad) no cumpliría con las especificaciones estipuladas en el Reglamento Nacional de Construcciones, esto es mala elaboración de expedientes y no acatamiento de lo estipulado por INDECI en cuanto a estructuras y espacios mal usados en la obra*
- *Pago de más para la construcción del Tramo I de la obra “Mejoramiento de la carretera Variante Uchumayo”, esto es más de 24 millones de soles en pagos indebidos a propietarios y posesionarios a través de trato directo, ocasionando un perjuicio económico de más de 9 millones de soles*



VARIANTE DE UCHUMAYO

1.- EN CONSTRUCCION



2.- TERMINADO



3.- EN USO



Con relación a todas las obras investigadas:

COMPARATIVO DE OBRAS INVESTIGADAS				
OBRA	COSTO INICIAL	COSTO EJECUTADO	COSTO FINAL	FALTA
"PUENTE CHILINA" TODA LA VÍA	67'000,000.00	450'000,000.00	1,000'000,000.00	50%
AUTOPISTA REGIONAL AREQUIPA-LA JOYA	80'000,000.00	122'000,000.00	590'000,000.00	75%
VARIANTE DE UCHUMAYO	162'000,000.00	88'000,000.00	400'000,000.00	75%
CASA MUSEO MARIO VARGAS LLOSA	10'000,000.00	10'000,000.00	NO HAY DATOS	ND
TOTAL	319'000,000.00	670'000,000.00	2,000'000,000.00	62.5%

ANÁLISIS

ES DECIR QUE SE PROGRAMARON ESTAS CUATRO OBRAS POR

319 MILLONES

SE HA GASTADO MAS DEL DOBLE

670 MILLONES

Y SÓLO SE HA AVANZADO UN

37.5%

AVANCE PROMEDIO DE LAS 4 OBRAS

ANÁLISIS

LO QUE DEBÍAN COSTAR LAS OBRAS

319 MILLONES

AHORA COSTARÁN

2 MIL MILLONES

ES DECIR

1681 MILLONES

MAS CARAS

ANÁLISIS

SI COMPARAMOS LO QUE DEBIERAN ESTAR COSTANDO
LAS OBRAS EN SU PORCENTAJE DE AVANCE:

93.5 MILLONES

CON LO QUE ACTUALMENTE SE HA GASTADO:

670 MILLONES

EL DAÑO ACTUAL AL ESTADO ES DE:

576.5

MILLONES

ANÁLISIS

576.5 MILLONES

QUE HUBIERAN SIGNIFICADO POR EJEMPLO:

5 HOSPITALES ó

28 COLEGIOS EMBLEMÁTICOS ó

230 KILOMETROS DE CARRETERA NUEVA ó

2880 VIVIENDAS POPULARES ó

Conclusiones

*1.- En la investigación de la obra “Vía troncal Interconectora entre los distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado” se ha podido establecer que **estuvo presupuestada inicialmente, en su totalidad, por casi 67 millones de nuevos soles** (por los seis Tramos) **y termino costando mas de 450 millones de soles** (por los Tramos II,III, IV y V) **sin haber sido concluida en su totalidad** (ya que faltan los Tramos I y VI), **por lo que podría todavía llegar a costar más de 1000 millones de nuevos soles** al finalizar todos sus componentes; esto debido a que se cometieron una serie de infracciones y delitos de fácil comprobación por lo sustentado a lo largo de esta investigación.*

2.- Sólo los Tramos III (acceso Este) y el IV (que es el “Punto Chilina”) de esta “Vía” **llega a costar 260 millones en su modalidad de Obras por Impuestos sin contar lo anteriormente gastado por el Gobierno Regional por administración directa previamente** (por planillas fantasmas, por materiales no utilizados, por servicios no ejecutados, expropiaciones ilegales, compraventas sobrevaloradas y demás).

3.- Sólo en la ejecución actual de esta obra **se han podido identificar los siguientes delitos** cometidos por ex funcionarios del Gobierno Regional de Arequipa en los períodos 2007 al 2014:

Malversación (artículo 389 del Código Penal), **Omisión de actos funcionales** (artículo 377), **Asociación ilícita** (artículo 317), **Negociación Incompatible** (artículo 399), **Patrocinio Ilegal** (artículo 385), **Peculado doloso** (artículo 387), **Omisión de denuncia** (artículo 407), **Colusión** (artículo 384), **Cohecho Pasivo Propio** (artículo 393), **Enriquecimiento Ilícito** (artículo 401)

4.- En la investigación de esta obra se ha identificado un interés inusitado, injustificado e indiciario que llevó al Ex Presidente Regional de Arequipa, Juan Manuel Guillén Benavides, a encontrar el modo de hacerse de la ejecución de dicha obra, **para lo cual firmó Convenios** con la Municipalidad Provincial de Arequipa –quien tenía la competencia natural de la ejecución de la obra-, **pero estos fueron suscritos con posterioridad al gasto público realizado.**

5.- Se han identificado como **modalidades de comisión de los delitos** las siguientes:

- **Se subvaluaba la obra** para apartar a los posibles competidores que podrían constituirse en postores en un proceso de selección y una vez que se contrataba a la empresa para la cual se direccionaba el proceso, se incrementaban progresivamente los costos de ejecución de la obra.
- Respecto de los predios 99 y 99A se habría procedido a adquirir dichos bienes a un precio dado, **maneja la información privilegiada** de que el trazo de la ejecución de la obra variaría lo cual incrementaría el valor de dichos inmuebles, para finalmente venderlos al Gobierno Regional a un precio mayor al de valor de tasación y con precio ya incrementado producto del último trazado.

6.- En la investigación de la obra “Autopista Regional Arequipa – La Joya” se ha llegado a determinar que **el presupuesto inicial fue de US\$ 30 millones de dólares en el año 2004** (gestión del ex Presidente Vera Ballón), para la totalidad de la obra, sin embargo, el costo de la obra se elevaron a **US\$ 82 millones de dólares** aproximadamente en el año 2010 (gestión del ex Presidente Guillén Benavides) y estando a los estudios efectuados por el “Consortio Español Peruano Ingeniería Arequipa La Joya” integrado por “Clothos, EPYP SA. y Jack Lopez” **llegará a costar S/ 435 millones de soles en lo que falta ejecutarse**, que sumado a lo ya gastado hacen mas de S/ 550 millones de soles (**vale decir más de 210 millones de dólares al cambio de la fecha**).

7.- A la fecha sólo se han ejecutado aproximadamente 19 kilómetros de los casi 40 kilómetros programados, a un costo aproximado de US\$ 46 millones de dólares (S/ 115 millones de soles aproximadamente al cambio de la época), vale decir más de 150% del presupuesto inicial para la totalidad de la obra y peor aún sólo se ha ejecutado un tercio de la obra que sería el Tramo menos costoso ya que lo que falta ejecutar comprende Túneles, Puentes e Intercambio Vial. Lo más grave, es que el MTC pidió ejecutar dicha obra con fondos propios y no fue aceptado por el Gobierno Regional que decidió ejecutar la misma con sus propios recursos económicos, comprometiendo otros pliegos presupuestales, pese a que el MEF había declarado la obra inviable y ordenado su cancelación en el año 2010.

8.- En la ejecución actual de esta obra se han podido identificar los siguientes delitos, a partir de los 8 hechos que constituyen irregularidades realizadas por exfuncionarios del Gobierno Regional de Arequipa en los períodos 2007 al 2014: Malversación (artículo 389 del Código Penal), Negociación Incompatible (artículo 399), Patrocinio Ilegal (artículo 385), Colusión (artículo 384)

9.- En la obra “*Creación, Puesta en Valor y Acondicionamiento de la Casa Museo Mario Vargas Llosa*” se evidencia un direccionamiento en la contratación a una empresa a la cual se paga más de S/ 8 millones de soles vulnerando la Ley de Contrataciones del Estado. Encontrándose los siguientes delitos cometidos por ex funcionarios del Gobierno Regional de Arequipa en los períodos 2007 al 2014:

Malversación (artículo 389 del Código Penal), **Omisión de actos funcionales** (artículo 377), **Patrocinio Ilegal** (artículo 385), **Omisión de denuncia** (artículo 407), **Colusión** (artículo 384)

10.- En la obra “Mejoramiento de la Carretera Variante Uchumayo, entre el Puente San Isidro y la Vía de Evitamiento, distritos de Sachaca, Yanahuara, y Cerro Colorado provincia de Arequipa – TRAMO I”, se evidencia que **tuvo como presupuesto inicial por la totalidad de la obra** (en sus IV componentes), aproximadamente **S/ 162 millones de soles** el mismo que fue actualizado a mas de **S/ 250 millones de soles**. A la vez, **sólo la primera etapa** fue recepcionada y liquidada en abril del 2015 en un monto de **más de S/ 82 millones**, **no obstante aún falta ser concluida**.

Además se ha comprobado que se adquirieron irregularmente una serie de predios **por el valor de 25 millones de soles** (sumado a deductivos y adicionales que encarecieron la obra) **que no estaban presupuestados**.

11.- Se ha observado, que dada la necesidad de adquisición de predios para la realización de esta obra (Variante de Uchumayo) así como en la del “Puente Chilina” **se gastó mucho más dinero del que debió gastarse**, dado que nunca se pago según las tasaciones o los arbitrajes y además se pagaron montos no presupuestados.

Por estos hechos se encontrándose los siguientes delitos cometidos por ex funcionarios del Gobierno Regional de Arequipa en los períodos 2007 al 2014:

Malversación (artículo 389 del Código Penal), Omisión de actos funcionales (artículo 377), Peculado doloso (artículo 387), Colusión (artículo 384)

12.- Como Conclusión Final podemos señalar que entre los años 2007 al 2014 habría operado en el Gobierno Regional de Arequipa una “**organización con fines criminales**” liderada por el Ex Presidente Regional y que habría despilfarrado los dineros de la Región en beneficio propio o de terceros.

En esta organización habrían participado ex Sub Gerentes de Infraestructura, ex Gerentes de Infraestructura, ex Gerentes Generales, ex Jefes de Asesoría Jurídica, ex Asesores, así como los miembros de los comités de selección y Jefes de Áreas específicamente creadas para ejercer control sobre las obras de mayor envergadura (como el Área Funcional No Estructurada de Apoyo y Coordinación a Proyectos Especiales) del Gobierno Regional de Arequipa.

Utilizando la modalidad de “**obras directas**”, sin estudios técnicos suficientes y sin contar con los requerimientos legales necesarios, la Comisión ha detectado que se hicieron compras de materiales y se pagaron planillas para obras que no se habían iniciado (siendo que los fondos empleados fueron utilizados parcialmente para otras obras y el resto habría sido apropiado por los funcionarios públicos intervinientes), suscribiéndose contratos sin licitación y en algunos casos hasta se direccionaron cambios de trazos para favorecer a propietarios en adquisiciones sobrevaluadas de predios para ejecutar las obras, entre otras irregularidades presuntamente delictivas.

Finalmente

- Solo para recordar....hoy de acuerdo a la Ley 30077 (de julio del 2013) “se considera **organización criminal** a cualquier agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que, con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, existe o funciona, inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada, con la finalidad de cometer uno o más delitos graves señalados en el artículo 3 de la presente Ley”.
- Estos son entre otros los Delitos contra la administración pública, en las modalidades delictivas tipificadas en los artículos 382, 383, 384, 387, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal
- Todo lo que deberá ser tomado en cuenta por el Ministerio Público a partir del presente Informe y las recomendaciones anexas al mismo

Principales recomendaciones

AL MINISTERIO PÚBLICO

- Remitir el presente informe al Ministerio Público, para que actúe con la celeridad requerida de acuerdo a sus competencias por la gravedad de los hechos señalados, recomendándosele que todos los casos mencionados en este Informe sean asumidos por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
- Que los casos fiscales sobre presuntos actos de corrupción del Gobierno Regional de Arequipa que vienen siendo investigados en la ciudad de Arequipa, sean trasladados a Lima y asumidos por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, dada la especialidad y el componente logístico con el que cuenta la misma y de los que carecen las Fiscalías en la Región Arequipa.
- Para que amplíe las investigaciones al entorno familiar del Ex Presidente Regional y de sus principales funcionarios, dados los documentos llegados a la Comisión que demostrarían una serie de propiedades inscritas en Registros Públicos que deben ser explicadas en relación a su adquisición lícita comparativamente con sus ingresos, así como su relación con las personas que trabajaron directamente en el Gobierno Regional.

A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

- Que fortalezca la labor que desempeñan los Jefes de las Oficinas de Control Institucional, a fin de que adopten todas las medidas preventivas que garanticen la correcta y eficiente ejecución del gasto público.
- Que al encontrarse ante evidentes hechos que configuren graves faltas administrativas o ilícitos penales, instruya a su Procuraduría para que evalúe lo pertinente y realice las denuncias correspondientes en la inmediatez que los casos lo requieran.

AL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

- Para que en su calidad de Supervisor de las Contrataciones del Estado, priorice e intensifique su labor de seguimiento, verificación y supervisión de los proveedores del Estado respecto de su información registrada o las contrataciones realizadas de acuerdo a su actividad económica registrada en SUNAT, más aún en los contratos que se realicen bajo administración directa.

AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- Para que realice un seguimiento riguroso respecto a la creación de “Áreas Especiales”, “Unidades Funcionales” u otras, dependientes directamente de las Gobernaturas Regionales u otros titulares de Pliegos Presupuestales que tienen o tendrían a su cargo manejos de fondos públicos.
- Para que al producirse la realización de las llamadas “obras emblemáticas” o “mega proyectos” lleve a cabo una mejor coordinación con la Contraloría General de la República y el OSCE a fin de garantizar el correcto desarrollo de las mismas en las diferentes modalidades de contratación y/o ejecución para cautelar el buen uso de los fondos públicos.

AL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA A TRAVÉS DE LA ACTUAL GOBERNADORA REGIONAL

- Que ante cualquier pedido efectuado por el Congreso de la República, ordene se priorice la respuesta efectiva de los mismos en el término más corto posible a fin de que se cumplan los fines pertinentes.
- Que dicte las medidas pertinentes a fin de mejorar el sistema de manejo documentario, ya sea adecuando el archivo a versión electrónica o digitalizada para facilitar su pronta ubicación, revisión y correcto envío de documentos de ser solicitado.

AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

- Tomando en cuenta que una de las funciones de los Consejeros Regionales es el control político y la fiscalización al accionar del Gobernador Regional y sus órganos ejecutivos, cumplan con lo establecido por la Ley y su propio Reglamento Interno, manteniéndose alertas y vigilantes especialmente frente a la realización de “grandes proyectos”, “mega obras” y otras, a fin de evitar asumir responsabilidades penales, civiles y administrativas, por negligencia en el ejercicio de su función a futuro. Conforme a lo señalado, evalúe también, la posibilidad de crear una Comisión de Fiscalización, como Comisión Ordinaria dentro del seno del Consejo Regional, según su propio Reglamento Interno.

AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- Para que en el ejercicio de sus funciones priorice la agenda y debate del proyecto de ley referido a la regulación de las llamadas Obras por Administración Directa, dado que a través de esta modalidad se habría producido los mayores actos de corrupción con grave perjuicio económico al Estado.

MUCHAS GRACIAS

